Villa Hayes, 23 de febrero de 2.023.-

Nota UOC Nº ___**033**__/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Con Ref.: al ID Nº 422452 Licitación por Concurso de Oferta Nº 006/2022 "CONSTRUCCION DE AULAS CON ALJIBE Y SSHH EN LA ESCUELA BASICA N° 7.403 TIMBOTY".

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en consideración a lo estipulado en el **Articulo 188 - Ley N° 7050 - Presupuesto General de la Nación 2023** que reza: ***"En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y MedianaEmpresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado"***…

En ese sentido, manifestamos que para el presente proceso licitatorio esta Convocante ha determinado que el **ANTICIPO NO RESULTA APLICABLE A NINGÚN ADJUDICADO**. La decisión se encuentra fundada considerando que los pagos se realizan conforme a la ejecución y avance de los trabajos, previa verificación yaprobación del Fiscal de Obras de la Institución.

La política de trabajo vigente de esta Convocante para realizar pagos consiste de acuerdo al avance de las obras, según Certificado de Obras expedido y firmado con aprobación de la fiscalización. Siendo pertinente mantener la forma de desembolso.

Por lo brevemente expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del llamado de referencia.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

XV Dpto. Presidente Hayes * Unidad Operativa de Contrataciones *

EDGAR DARIO MARTINEZ INSFRAN
Responsable de la U.O.C.
EDGAR D. MARTINEZ I.
Jefe U.O.C.
Gobernación de Pdte. Hayes